

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7

No. <2.001-/
CONVERSIÓN, DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAS LACTEAS
SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC).-----
CUANTIA: Indeterminada.-----



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, a cuatro de Julio del dos mil uno, ante mí,
10 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público
11 Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor CARLOS
12 BACIGALUPO OJEDA, quien declara ser de estado civil casado, por
13 los derechos que representa en su calidad de Gerente General y
14 Representante Legal de la Compañía Industrias Lácteas Sociedad
15 Anónima (INDULAC), calidad que acredita con su nombramiento
16 debidamente inscrito que se adjunta para que se incorpore como
17 habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es
18 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para
19 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en
20 el objeto de esta escritura a la que procede con amplia y entera
21 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: ---
22 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
23 sírvase autorizar una en la cual consta la CONVERSIÓN Y REFORMA
24 DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al señor Carlos Bacigalupo Ojeda, por las siguientes
25 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE. Comparece a
26 otorgar la presente escritura, el señor Carlos Bacigalupo Ojeda, por
27 los derechos que representa de Industrias Lácteas Sociedad Anónima
28 (INDULAC), en su calidad de Gerente General, debidamente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el veintisiete de Junio del dos mil uno, tal como consta
3 de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.-
4 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- ANTECEDENTES.- a)
5 Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), se constituyó
6 mediante escritura pública autorizada por el doctor Juan de Dios
7 Morales A., Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el cuatro de
8 noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita en el
9 Registro Mercantil el día once de diciembre de mil novecientos
10 cincuenta y ocho con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES.- b)
11 Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), aumentó el capital
12 suscrito a la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres, y
13 reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada
14 por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos
15 Quiñónez Velásquez, el día veintitrés de junio de mil novecientos
16 sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil, el día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y
18 cinco.- c) Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), aumentó
19 el capital suscrito a la suma de ciento cuarenta millones de sucres,
20 y reformó integralmente sus estatutos, mediante escritura pública
21 autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil ,
22 Abogada Katia Murrieta Wong, el dieciocho de enero de mil
23 novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil, el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa
25 y uno.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del
26 veintisiete de Junio del dos mil uno de conformidad con las reformas
27 introducidas por la Ley para la transformación económica del
28 Ecuador, según las cuales el capital y la contabilidad de las

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán
 2 en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la
 3 Superintendencia de Compañías número 00.Q.I.J 008, que regula la
 4 aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital
 5 suscrito de la compañía Industrias Lácteas Sociedad Anónima
 6 (INDULAC), de ciento cuarenta millones de sucres a cinco mil
 7 seiscientos dólares y reformar sus estatutos sociales.- El capital
 8 suscrito estará dividido en ciento cuarenta mil acciones de cuatro
 9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Se
 10 facultó expresamente al Gerente General, señor Carlos Bacigalupo
 11 Ojeda, para que otorgue la escritura pública correspondiente.-
 12 CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
 13 Con estos antecedentes, yo Carlos Bacigalupo Ojeda, a nombre y en
 14 representación de Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC),
 15 en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la
 16 misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
 17 del veintisiete de Junio del dos mil uno, declaro la Conversión y
 18 Reformados los Estatutos de la Compañía, en los términos que se
 19 contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida,
 20 que forma parte integrante de esta escritura.- El capital suscrito
 21 queda señalado en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los
 22 Estados Unidos de América, dividido en ciento cuarenta mil acciones
 23 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las
 24 mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario en su
 25 totalidad.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los
 26 estatutos de la Compañía Industrias Lácteas Sociedad Anónima
 27 (INDULAC), en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: EL
 28 capital social de esta compañía será de cinco mil seiscientos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC)

1 dólares de los Estados Unidos de América, representado en ciento
2 cuarenta mil acciones nominativas de cuatro centavos de dólar cada
3 una.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y
4 por Gerente General de la Compañía, debiendo ser numerados del
5 cero cero uno al ciento cuarenta mil, y constituirán el único
6 comprobante de la acción, que deberán ser registradas en los libros
7 de la Compañía, según las disposiciones legales.- En caso de pérdida
8 o destrucción de una acción, la compañía anulará el título previa
9 publicación efectuada por esta, por tres días consecutivos en uno de
10 los diarios de circulación de Guayaquil, publicación que se hará a
11 cargo del accionista.- Una vez transcurridos treinta días contados a
12 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
13 anulación el título, debiendo otorgarse uno nuevo al accionista.-
14 En cuanto a la forma de las acciones, así como su traspaso, estará a
15 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- CLAUSULA CUARTA.-
16 AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Abogado Oswaldo
17 Menéndez Stevenson para que realice todos los trámites necesarios
18 ante la Superintendencia de Compañías, para que la Conversión del
19 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Industrias Lácteas
20 Sociedad Anónima (INDULAC), sea aprobado por dicha Institución,
21 hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el
22 Registro Mercantil del Cantón.- CLAUSULA QUINTA.-
23 CONCLUSIÓN.- Toda la Conversión y Reforma de Estatutos,
24 se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta
25 de la Sesión de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas del veintisiete de Junio del dos mil uno,
27 que se incorpora forma parte de esta escritura.- CLAUSULA
28 SEXTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte integrante

Guayaquil, Abril 12 de 1999

Señor
CARLOS BACIGALUPO OJEDA
Ciudad

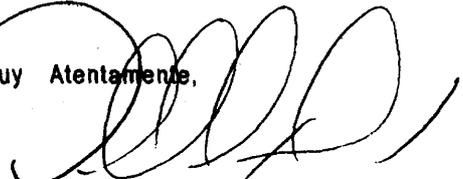
0000004

De mis consideraciones:

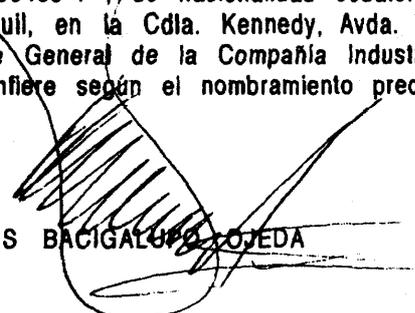
Me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de Industrias Lácteas S.A. "INDULAC", en sesión celebrada el 12 de Abril de 1999, tuvo a bien elegir a usted, para el cargo de Gerente General de la Compañía, por un plazo de cinco años a partir de la fecha. Esta Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco el 4 de Noviembre de 1958 e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Diciembre del mismo año. Con fecha 18 de Enero de 1991 ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Industrias Lácteas (INDULAC) S.A. e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1991.

Usted en calidad de Gerente General, tendrá la facultad de administrar los negocios de la Compañía, de representar judicial y extrajudicialmente a la misma, y las demás facultades que le confiere el artículo Vigésimo Quinto y otros de los Estatutos Sociales.

Muy Atentamente,


OSWALDO MENENDEZ STEVENSON
Presidente Ad-Hoc

Guayaquil, 12 de Abril de 1999
Yo, CARLOS BACIGALUPO OJEDA, portador de la cédula de ciudadanía N°090260435-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Cdla. Kennedy, Avda. Tercera N° 109, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Industrias Lácteas S.A. INDULAC, que se me confiere según el nombramiento precedente.


CARLOS BACIGALUPO OJEDA



Dr. Rodolfo Pérez
Notario Público Decimosegundo
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrita este

Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(,) 20.879 ✓ Registro Mercantil No.

5834 ✓ Repertorio No. 8001 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de abril de 1999 ✓

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Segundo~~
~~del Cantón Guayaquil~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 27 días del mes de junio del 2001, a las 09H30, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía, en la sede social ubicada a la altura del Km. 14.5 de la vía Guayaquil-Daule, con los siguientes accionistas de la compañía a saber:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Carlos Bacigalupo Ojeda	23.334	S/.23'334.000
Juan C. Bacigalupo Buenaventura	830	830.000
Luigi Carlos, Carlos Alonso; y, Mirella Cecilia Bacigalupo M.	23.334	23'334.000
(representados mediante carta poder por la señora Mariana de Jesús Moreira C.)		
Inversiones San Carlos C.Ltda.	<u>90.566</u>	<u>90'566.000</u>
Carlos Bacigalupo Ojeda-Presidente		
TOTAL	138.034	S/.138'034.000

Todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; totalmente pagadas.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Ab. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Carlos Bacigalupo Ojeda, Gerente General de la compañía. A continuación el Secretario procede a formular el correspondiente registro de



Dr. Rodolfo Pérez Pizarro
Notario Público Decano Senior
del Cantón Guayaquil

accionistas concurrentes a la sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente; y este considerando que se encuentran presentes los accionistas que representan ciento treinta y ocho mil sesenta y cuatro (138.064) acciones, es decir más del 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de ciento cuarenta millones de sucres, constata que existe el quórum suficiente y declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y ordena que por Secretaría se de lectura a la convocatoria; procediendo así hacerlo y dice:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC)

Convocase a los señores accionistas de la compañía Industrias Lacteas S.A (INDULAC) a la sesión de Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la compañía ubicado a la altura del Km. 14.5 de la vía Guayaquil-Daule, el día 27 de Junio del 2001 a las 09H30, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1. Conversión del Capital, de sucres a dólares; y, Reformas de Estatutos.

Se deja constancia que el Comisario de la Compañía ha sido personal e individualmente convocado.

Guayaquil, 14 de Junio del 2001

Carlos Bacigalupo Ojeda
Gerente General

La misma que es aprobada.

Toma la palabra el Secretario de esta Junta señor Carlos Bacigalupo Ojeda y manifiesta lo siguiente:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y la Resolución de la Superintendencia de compañías N°00 Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía Industrias Lacteas S.A. (INDULAC), deberá ser convertido de la suma de S/.140'000.00,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$5,600,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a su valor nominal equivalente en dólares, esto es cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Luego de tomar la palabra el Secretario, los accionistas proceden a deliberar sobre el único punto constante en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, resuelven en forma unánime, esto es, con la totalidad de los votos presentes y concurrentes a la reunión lo siguiente:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de mil sucres cada una, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

a. a. a. a.

- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la Conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

- 4) Que los Estatutos de la compañía quedan reformados en los siguientes términos: El artículo Cuarto de ahora en adelante dirá: El capital de la compañía será de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por ciento cuarenta mil acciones nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, debiendo estar numeradas del cero cero uno al ciento cuarenta mil, y constituirán el único comprobante de la acción, que deberán estar registradas en los libros de la compañía, según las disposiciones legales. En caso de pérdida o destrucción de una acción, la compañía anulará el título previa publicación efectuada por esta, por tres días seguidos en unos de los Diarios de circulación de Guayaquil, publicación que se hará a cargo de la accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo otorgársele uno nuevo al accionista. En cuanto a la forma de las acciones, así como a su traspaso, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

- 5) Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión del Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Industrias Lacteas S.A. (INDULAC); y, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por secretaría se de lectura a la presente acta; leída que fue, es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad por todos los concurrentes por lo que siendo las 11H00 se levantó la sesión firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado, todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican. f) Ab. Juan C. Bacigalupo Buenaventura, Presidente; f) Carlos Bacigalupo Ojeda, Secretario; f) Carlos Bacigalupo Ojeda; f) Juan Carlos C. Bacigalupo Buenaventura; f) Inversiones San Carlos, representada por Carlos Bacigalupo Buenaventura-Presidente; f) P' Luigi Carlos, Carlos Alonso y Mirella Cecilia Bacigalupo Moreira, Mariana de Jesús Moreira Corral.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos a los que remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 27 de Junio del 2001.

CARLOS BACIGALUPO OJEDA
SECRETARIO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de esta escritura pública, los siguientes documentos.- UNO) Acta de
2 Junta General de Accionistas de Industrias Lácteas Sociedad
3 Anónima (INDULAC), celebrada el veintisiete de Junio del dos mil
4 uno; y, DOS) Nombramiento del representante Legal de Industrias
5 Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC).- Agregue usted, señor
6 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
7 escritura.-----

8 (firmado) Abogado Oswaldo Menéndez S. Registro número cero cero
9 ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.-----

10 -----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

11 Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el
12 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
13 queda formalizada en escritura pública para que surta sus
14 correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio
15 a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste se ratifica,
16 aprueba en todas sus partes firmando para constancia en unidad de
17 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

18
19 P' COMPANIA INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC)

RUC No. 0990045577001

20
21
22
23
24 SR. CARLOS BACIGALUPO OJEDA

25 C.C. No. 0902604354

Rodolfo Pérez Pimentel

26
27 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

28 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y
FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000009

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de **CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC)"**, otorgada ante mí, el cuatro de Julio del dos mil uno, he tomado nota de la **APROBACION**, del contenido de la misma mediante Resolución No. 01-G-DIC-0007518, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el diecisiete de Agosto del dos mil uno.

Guayaquil, a 21 de Agosto del 2001

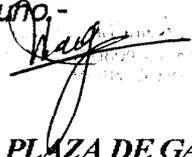
Rodolfo Pérez Dimante



Dr. Rodolfo Pérez Dimante
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-DIC-0007518**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)**; de fojas **96.356** a **96.369** número **22.752** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.409** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, siete de septiembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

LCC



0000010

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0007518 DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC), DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, B) LA REFORMA DEL ~~ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA.~~ GUAYAQUIL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

